Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/15 de fecha 07 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 020-007/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERÉNDUM 2015".

VISTA: La Nota Interna GAF/DGB/N° 328/15, de fecha 24 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expediente MEM-0833-2015-000013, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, de fecha 26 de marzo de 2015, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERÉNDUM 2015"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DHA/N° 0990/14, de fecha 10 de diciembre de 2014, la Dirección de Hospitales Área Interior solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el inicio de los trámites para un segundo llamado para la locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte y manifestó cuanto sigue: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS, no cuenta con Infraestructura propia..."*;

Que, por Memorando GS/DHA/N° 0010/15, de fecha 06 de enero de 2015, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios la modificación del plazo de la contratación por 24 (veinticuatro) meses;

Que, por Nota Interna DFU/R/N° 023/15, de fecha 13 de enero de 2015, el Departamento de Presupuesto a través de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2015. La misma deberá ser incluida en el PAC 2015, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, para la posterior emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Cabe mencionar que el llamado es plurianual y que afectará a los Ejercicios 2016 y 2017, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Dictamen U.O.C N° 003/15, de fecha 19 de enero de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones expresó: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas,*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

10 ABR 2015

SECRETARÍA GENERAL

adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0135/15, de fecha 11 de febrero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2015, con el ID N° 285.478, bajo el llamado a Locación de Inmueble "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERENDUM 2015";

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: la Nota de propuesta del alquiler suscrita por la Sra. María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, propietaria del inmueble, copia de cédula de identidad y título de propiedad y el Informe Técnico Inmueble, de fecha 17 de junio de 2014, realizado por la Sección Registros y Tasaciones del Departamento de Administración de Inmuebles, de la Dirección de Infraestructura;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44°, dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la contratación directa";*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, que dispone: *Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto...";*

Que, atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar NO SUPERA LOS 1.000 (MIL) JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";

Que, la referida locación será comunicada en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2015, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 004-003/15, de fecha 28 de enero de 2015, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERÉNDUM 2015", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el período de 24 (veinte y cuatro meses), a partir de la suscripción del contrato; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21209/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 13270, de fecha 12 de febrero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERÉNDUM 2015";

Que, por Carta de Invitación, de fecha 23 de febrero de 2015, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a la firma: María Cristina Jiménez Bazzano;

Que, según Acta N° 020/15, de fecha 04 de marzo de 2015, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recibido en la presente contratación, correspondiente a la firma:

- MARÍA CRISTINA JIMÉNEZ BAZZANO, con C.I. N° 664.733: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 211.200.000.- (Guaraníes doscientos once millones doscientos mil) IVA Incluido;

Que por Memorando de fecha 20 de marzo de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación en el marco de la Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 020-007/15

DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERÉNDUM 2015", recomendando adjudicar a la firma María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, por cumplir y ajustarse a las disposiciones técnicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar a la firma María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, la Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERÉNDUM 2015", por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses conforme al siguiente detalle:

María Cristina Jiménez Bazzano

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FICHA N°	CTA. CTE. CTRAL N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE	238-239	352-353	MESES	24	8.800.000.	211.200.000.
							G.	211.200.000.

Monto Total Adjudicado – LI N° 02/15: 211.200.000.- (Guaraníes doscientos once millones doscientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato resultante de la adjudicación y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, solicitando la presentación de los documentos pertinentes para la suscripción del Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 020-007/15

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los trámites administrativos tendientes al pago conforme a la legislación vigente y a la Dirección de Recursos e Inversiones, a proceder al pago correspondiente contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JOPOLIGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - dmendez

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.